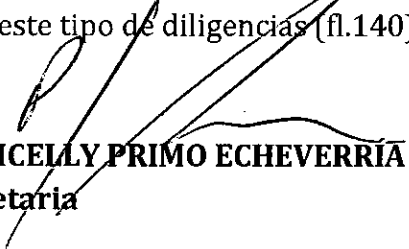


CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de julio de 2020. Pasa a Despacho de la Señora Juez, para informar que el auxiliar de la justicia, señor Rafael Chávez, allega informe sobre su gestión como administrador de los bienes secuestrados.

Por otro lado, mediante auto del 04 de febrero de 2020, se requirió a la parte demandante para que aportará en el menor tiempo posible, un nuevo avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-9115, de propiedad del demandado, toda vez que el perito nombrado, Juvenal Álvarez Gallego, no aparecía inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, siendo requisito indispensable para este tipo de diligencias (fl.140). Sirva proveer.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

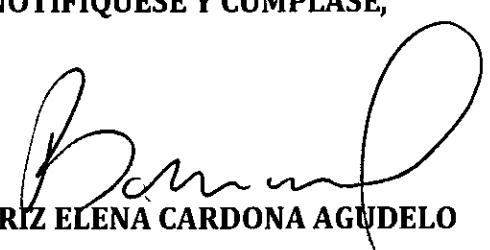
Auto de sustanciación No.503

Rad. Juzgado: 2014-00460-00

En este proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **MARTIN EMILIO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, se hacen los siguientes ordenamientos:

- Se ordena **AGREGAR** al presente proceso el informe rendido por el auxiliar de la justicia señor Rafael Chávez, sobre su gestión como administrador de los bienes secuestrados. Se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes (fl. 141).
- De otro lado, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte ejecutante, para que a la mayor brevedad posible, allegue avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-9115, de propiedad del señor Martin Emilio Rodríguez Suarez, y tal como fue requerido en auto del 04 de febrero de 2020 (fl.140).

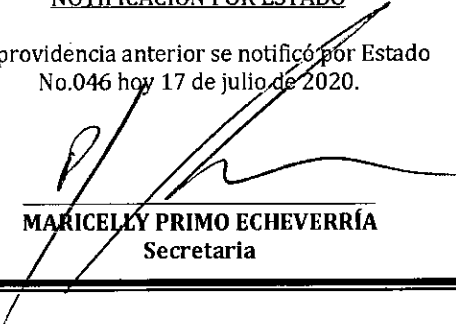
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado
No.046 hoy 17 de julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

